

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Segundo Casares Canto, de Valencia de Alcántara (Cáceres).**

Vista la documentación presentada por don Segundo Casares Canto como propietario de la fábrica de lejías situada en Valencia de Alcántara, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Victoria», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Segundo Casares Canto» de Valencia de Alcántara, para utilizar en el envasado de la lejía «Victoria», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, no recuperable, baja densidad, color natural, forma cilíndrica de 190 centímetros cúbicos de capacidad, 52 milímetros de diámetro por 115 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón a presión y cápsula de aluminio.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en natural. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 130 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 337 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Maximino Avión Espiñeira, de Cangas (Pontevedra).**

Vista la documentación presentada por don Maximino Avión Espiñeira como propietario de la fábrica de lejías situada en Cangas (Pontevedra), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Nómar», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Maximino Avión Espiñeira» de Cangas, para utilizar en el envasado de la lejía «Nómar», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botellín, de 230 centímetros cúbicos de capacidad, 63 milímetros de diámetro por 165 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajustes a las paredes cónicas del cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 70 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 335 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Maximino Avión Espiñeira, de Cangas (Pontevedra).**

Vista la documentación presentada por don Maximino Avión Espiñeira como propietario de la fábrica de lejías situada en Cangas (Pontevedra), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Nómar», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Maximino Avión Espiñeira» de Cangas, para utilizar en el envasado de la lejía «Nómar», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella, de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 53 milímetros de diámetro por 125 milímetros de altura total y 1 milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajustes a las paredes cónicas del cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 334 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Maximino Avión Espiñeira, de Cangas (Pontevedra).**

Vista la documentación presentada por don Maximino Avión Espiñeira como propietario de la fábrica de lejías situada en Cangas (Pontevedra), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Nómar», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Maximino Avión Espiñeira» de Cangas, para utilizar en el envasado de la lejía «Nómar», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella, de 500 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 100 milímetros de altura total y 0,7 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste a las paredes cónicas del cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 333 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.